



Resolución N°005-2025/FPLP

VISTOS

Que, en virtud al artículo 13° de la constitución de la Federación Panamericana de Levantamiento de Pesas (FPLP), el cual confiere las facultades al Comité Ejecutivo para establecer Comisiones, y mediante sesión de su Comité Ejecutivo de fecha 18 de enero de 2025, se cumple con indicar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, mediante convocatoria del 02 de diciembre de 2024, se invitó a las Federaciones Miembro al Congreso Extraordinario de la FPLP 2025, a celebrarse el 10 de marzo de 2025, en el Hotel Memories Miramar de La Habana, Cuba, a las 09:00 horas, en el Salón Marinello, teniendo como uno de los puntos de la agenda:

" Estudio y aprobación del proyecto de modificación de la Constitución de la FPLP y de las posibles enmiendas presentadas por la FM con antelación al Congreso Extraordinario dentro del plazo establecido, que se compartirá próximamente."

Que, vencido el plazo para la recepción de propuestas para el Proyecto de Reforma a la Constitución de la FPLP, el 08 de enero de 2025, se recibieron dos propuestas: una de la Federación de Brasil y otra de la Federación de Costa Rica.

Que, mediante Resolución N°001, de fecha 13 de enero de 2025, se designó una Comisión Encargada de la elaboración del Proyecto de Reforma de la Constitución de la FPLP, tomando en cuenta las propuestas presentadas por las Federaciones Miembro.

Que, en la sesión del Comité Ejecutivo de la FPLP llevada a cabo el 06 de febrero de 2025, se evaluaron las postulaciones del Proyecto de Reforma de la Constitución de la FPLP verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y su presentación dentro del plazo y en la forma establecida.



Que, mediante resolución N°003, de fecha 10 de marzo de 2025 se aprobó el texto presentado por la Comisión Encargada de elaborar el “*PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FPLP*”, el cual se adjuntó a la Resolución.

Que, durante el Congreso Extraordinario de la FPLP desarrollado el 10 de marzo de 2025 en La Habana, Cuba se sometió a votación el “*PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FPLP*” con los siguientes resultados: Aprobado por unanimidad.

POR TANTO, SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la *REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FPLP*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas (IWF por sus siglas en inglés) y a las Federaciones Nacionales Miembro de la FPLP mediante la publicación de la presente resolución en nuestro portal web institucional.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución y la constitución entrarán en vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO CUARTO: El comité ejecutivo de acuerdo a sus facultades y atribuciones realizará la elaboración de los reglamentos y su posterior aprobación, en el término de los siguientes 90 días.

Dado en La Habana, Cuba, a los seis (10) días del mes de marzo de 2025.

Comuníquese, regístrese, archívese y cúmplase.

JOSE QUIÑONES
Presidente



WILLIAM PEÑA
Secretario General